

en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 61/2001. Construcción de Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en Puerto de Mazarrón del t.m. de Mazarrón. Promovido por Enseñanzas siglo XXI Mazarrón, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 26 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2522 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 14 de febrero relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 35 del P.G.O.U. de Cieza rectificación de alineaciones y delimitación de la U.E. SU-6. Expte.: 91/00 de Planeamiento.

Con fecha 14 de febrero de 2001*, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la Modificación n.º 35 del P.G.O.U. de Cieza rectificación de alineaciones y delimitación de la U.E. SU-6 a reserva de la subsanación de la deficiencia señalada en el informe transcrito en el antecedente tercero, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- RECURSO ORDINARIO ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. Adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 26 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2523 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 5 de febrero de 2001, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 13R del P.G.O.U. de Alhama de Murcia para reajustar las alineaciones del P.E.R.I. "Los Huertos". Expte.: 126/00 de Planeamiento.

Con fecha 5 de febrero de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 13R del P.G.O.U. de Alhama de Murcia para reajustar las alineaciones del P.E.R.I. "Los Huertos", a reserva de la subsanación de las deficiencias que se señalan en el informe que se transcribe en el antecedente segundo ante esta Consejería, y, para cuya toma de conocimiento, se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia a 26 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Sanidad y Consumo

2520 Expediente Sancionador n.º 63/2000.

Por el presente, se hace saber a M.ª Loreto Pina Meseguer y otros, C.B., cuyo último domicilio conocido es Alameda Cervantes, 18 30800-Lorca, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 63/2000, por infracción administrativa calificada como leve, en el Art. 35.A de la Ley 14/86, de 25 de Abril (B.O.E. 29-04-86), General de Sanidad, y Art. 2.1 del R.D.

1.945/83 de 22 de junio (B.O.E. 15-07-83), le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 250.000.- Ptas. (Doscientas cincuenta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento

Hechos tipificados en:

Arts.: 6.1.6.- 6.1.14.- 6.2.1.- 13.5.1 del R.D. 379/84 de 25 de enero (B.O.E. 27-02-84) y Art. 3.1, Anexo, Capítulo I, Apartado: 2.c).- 4, Capítulo V, Apartados, a), b).- Capítulo IX, Apartado: 3, del R.D. 2.207/95 de 28 de diciembre (B.O.E. 27-02-96).

Contra esta Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido el plazo para interponer Recurso de Alzada, sin interponer el mismo, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1.684/90 de 20-12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (B.O.E. n.º 3 de 03-01-91), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 20 de febrero de 2001.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

2739 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 24/01.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería del Hospital Psiquiátrico.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número:
- d) Lugar de entrega: Hospital Psiquiátrico. Ctra. de Mazarrón, s/n, MURCIA.
- e) Plazo de entrega:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe máximo por kilo de ropa lavada: 104 pts. (0,625 euros).

5.- Garantías.

Provisional: No precisa.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Servicio de Contratación).
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.
- c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Teléfono: 968/36 20 74-36 68 21
- e) Telefax: 968/36 66 54
- f) Internet: <http://www.carm.es>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 300 pts., pudiendo ser retirados en el Registro General del Servicio Murciano de Salud

7.- Requisitos específicos del contratista: No.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Trece horas

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Modo de acreditar la solvencia

La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios contemplados en el art. 16 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La solvencia técnica o profesional se acreditará del siguiente modo:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos tres años, que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

b) Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo en los últimos tres años.

c) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

Murcia, 19 de febrero de 2001.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.